

Sesion 22.^a ordinaria en 27 de Julio de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Paredes solicita el envío á la Cámara de diversos datos relativos á compra de textos para las escuelas primarias.—Contesta el señor Rodríguez Rozas (Ministro de Instrucción Pública) prometiendo el envío solicitado.—El señor Montt don Enrique patrocina una solicitud del teniente-coronel don Pedro María Rivas, la cual pasa á la Comisión de Guerra.—A indicación del mismo señor Diputado se acuerda preferencia para un proyecto que concede permiso á don Luis A. Noguera para aceptar el cargo de Cónsul del Ecuador en Chile, y puesto posteriormente en discusión dicho proyecto es aprobado.—Continúa la discusión pendiente sobre los servicios municipales en Santiago y usan de la palabra los señores Mac-Clure y Montt (Ministro del Interior).—Continúa y queda terminada la discusión del proyecto sobre reorganización de los servicios de correos y telégrafos.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con el que envía un proyecto sobre concesión de un suplemento al ítem 8 de la partida 5.^a del presupuesto de Relaciones Exteriores.

Informe de la Comisión de Educación sobre los mensajes del Presidente de la República en que se proponen modificaciones al proyecto de ley, aprobado por el Congreso, relativo á los sueldos de los empleados de instrucción primaria.

Id. de la id. de Gobierno sobre el proyecto relativo á adjudicar ciertos predios en Antofagasta á los actuales tenedores de ellos.

Moción del señor Zegers don Julio 2.^o sobre división municipal del departamento de Santiago.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 21.^a ordinaria en 25 de Julio de 1893.—Presidencia del señor Arlegui Rodríguez.—Se abrió á las 3 hs. 10 ms. P. M. y asistieron los señores:

Bannen, Pedro
Barros Méndez, Luis
Campo, Máximo (del)
Concha S., Carlos
Correa S., Juan de Dios
Cristi, Manuel A.
Díaz B., Joaquín
Edwards, Eduardo
Errázuriz U., Rafael
Gazitúa B., Abraham
González J., Antonio
González E., Alberto
González E., Nicolás
González Julio, A.
Hevia Riquelme, Anselmo
Irrarrázaval, Carlos

Lamas, Alvaro
Lisboa, Genaro
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, David
Mathien, Beltrán
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Alberto
Montt, Enrique
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Ortizázar, Daniel
Paredes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.
Reyes, Nolasco
Risopatrón, Carlos V.

Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo
Romero H., Tomás
Santolices, Ramón E.
Silva Vergara, José Antonio
Silva Wittaker, A.
Subercaseaux, Antonio
Tocornal, Juan E.
Trumbull, Ricardo L.
Valdés Ortizázar, Ramón
Valdés Valdés, Ismael

Videla, Eduardo
Walker Martínez, Carlos
Zegers, Julio 2.^o
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De varios oficios del Honorable Senado en que comunica, en los once primeros, que ha prestado su aprobación á los siguientes proyectos de esta Cámara:

a) Que declara que el ex-sargento don José María Toledo puede iniciar su expediente de invalidez;

b) Que concede á doña Melchora Durán, viuda de Madrid, el goce de la pensión de montepío que le correspondería si su marido hubiera obtenido el permiso necesario para contraer matrimonio;

c) Que concede á doña Dolores Labarca una pensión de cuarenta pesos mensuales;

d) Que concede á doña Isabel Arredondo el montepío correspondiente al empleo de capitán de Ejército;

e) Que concede á doña Ana Mac-Sorley el montepío correspondiente al empleo de capitán de fragata;

f) Que concede á doña Clarisa Cavada, viuda de Martínez, una pensión de veinte pesos mensuales;

g) Que concede á don José Agustín Fraga abono de tiempo para los efectos de su retiro;

h) Que concede á cada una de las señoras doña Laura, doña Modesta y doña Carolina Salinas, una pensión de quince pesos mensuales;

i) Que concede á la viuda é hijos de don Luis Borgoño la pensión de montepío correspondiente al empleo de coronel;

j) Que concede á doña María Mercedes Frías el goce de la pensión á que sería acreedora si su marido hubiera obtenido el permiso necesario para contraer matrimonio; y

k) Que concede á don Manuel Torres el abono de tiempo que necesita para completar veinticinco años de servicio.

Se mandó comunicar estos proyectos al Presidente de la República y archivar los oficios.

En los otros oficios comunica el Honorable Senado:

Que ha desechado la modificación introducida en el proyecto que concede á don José Analecto Toro, jefe de la Estación Central de los Ferrocarriles del Estado, el derecho de jubilar.

Quedó en tabla.

Que ha negado su aprobación al proyecto que concede á don Juan José Pozo Zúñiga abono de servicios.

Quedó en tabla.

Que ha negado su aprobación al proyecto que abona tiempo de servicios á don Remigio Barrientos.

Quedó en tabla.

Que ha aprobado un proyecto que concede á las hermanas solteras de don José Tomás Fuenzalida la pensión correspondiente á capitán de Ejército muerto en acción de guerra.

Se mandó á la Comisión de Guerra.

Que ha aprobado otro proyecto que concede á don Romualdo Lillo derecho de jubilar con arreglo al sueldo de secretario del Juzgado del Crimen de Santiago.

Se mandó á la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Que ha aprobado otro proyecto que asigna pensión á la viuda é hijas de don José Manuel Moya.

Se mandó á la Comisión de Hacienda.

Que ha aprobado un proyecto que otorga, por gratitud nacional, treinta y cinco mil pesos á don Basilio Cáceres.

Se mandó á la Comisión de Gobierno.

2.º De un informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto del Senado, que concede derecho de jubilación á don Carlos Downes.

Se mandó á la Comisión Revisora.

3.º De una moción de los señores Robinet y Subercaseaux que autoriza al Presidente de la República para invertir cierta suma en la erección de un mausoleo destinado á honrar los restos de don Enrique Valdés Vergara.

Se mandó á la Comisión de Guerra.

4.º De una solicitud de don Juan Antonio Vargas en que solicita resolución en una petición de varios vecinos de Valparaíso damnificados por la ruptura del tranque de Mena.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

5.º De una solicitud de doña Virgina Artigas en que pide pensión de gracia.

Se mandó á la Comisión de Guerra.

Antes de la orden del día y á indicación del señor Errázuriz (Ministro de Guerra y Marina) se acordó, después de algunas palabras del señor Gazitúa, tratar en esta sesión el proyecto relativo á concesión de suplemento para los trabajos del dique de Talcahuano.

El señor Robinet usó de la palabra para desarrollar algunas observaciones sobre los servicios municipales de Santiago. También usó de la palabra el señor Mac-Clure y al fin de la primera hora se dió por terminado el incidente.

Dentro de la orden del día se eximió de comisión y se aprobó en general y particular, por asentimiento

tácito y sin debate, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para asignar mayor sueldo á los empleados á contrata de los ferrocarriles del Estado, que dice como sigue:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que además de la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un pesos (\$ 1.448,431) que consulta el ítem 1 de la partida 41 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas, invierta, á contar desde el 1.º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1893, la suma de ciento treinta y tres mil ciento cuarenta pesos (\$ 133,140) en asignar un aumento de sueldo á los empleados á contrata de los ferrocarriles del Estado.»

Posteriormente se acordó comunicarlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Puesto en discusión general y particular el proyecto que concede suplemento para los trabajos del dique de Talcahuano, hicieron uso de la palabra los señores Errázuriz (Ministro de Guerra y Marina), Gazitúa y Dávila Larraín (Ministro de Industria y Obras Públicas).

El proyecto fué aprobado por asentimiento tácito y dice así:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de un millón de pesos al ítem 1 de la partida 33 del presupuesto del Ministerio de Marina para la construcción del dique de Talcahuano, autorizada en la ley de 1.º de Febrero de 1888.»

En seguida se continuó la discusión del proyecto relativo á los servicios de Correos y Telégrafos.

Se puso en discusión el artículo 6.º

El señor Montt (Ministro del Interior) propuso la agregación, antes del número 6, del siguiente artículo:

«Los jefes de servicio, los administradores principales y los departamentales serán nombrados y removidos á propuesta del Director General.»

Este artículo fué aprobado tácitamente.

El artículo 6.º del proyecto dice:

«Art. 6.º El administrador principal será el jefe de todas las oficinas de correos y telégrafos de su respectiva provincia, el administrador departamental lo será de las oficinas de su departamento, y el agente lo será del servicio de correos y telégrafos de su respectiva localidad, debiendo en ésta funcionar siempre en una misma oficina el servicio de correos y telégrafos.»

El señor Montt (Ministro del Interior) propuso se reemplazase por el siguiente:

«Los servicios de correos y telégrafos se harán en una misma oficina.»

Se puso en discusión el artículo 7.º, que trata de las obligaciones del Director General.

El señor Montt (Ministro del Interior) propuso suprimir el número VIII y agregar los siguientes números:

«IX. Publicar anualmente una Guía Postal y mensualmente un Boletín Oficial de correos y telégrafos.

X. Llevar la estadística de correos, telégrafos y

teléfonos. Para este efecto las empresas de telégrafos y teléfonos particulares suministrarán al Director General los datos estadísticos que les pida.

XI. Pasar al Gobierno en Marzo de cada año una memoria sobre el estado de los correos y telégrafos, y las mejoras que convenga introducir.

XII. Cuidar de que se provea de estampillas de franqueo á las oficinas de correos y telégrafos.»

También propuso el señor Montt (Ministro del Interior), después de algunas palabras del señor Montt don Enrique, redactar el número II como sigue:

«Tener la representación extrajudicial del servicio de Correos y Telégrafos, y tramitar y dar cumplimiento á todos los acuerdos y resoluciones del Consejo.»

El artículo y las indicaciones fueron aprobadas tácitamente.

Se puso en discusión el artículo 8.º, que dice:

Art. 8.º La planta legal de los empleados de Correos y Telégrafos y sus sueldos anuales serán los siguientes:

Un director general.....	\$ 8,000
Un ingeniero jefe de la sección de Telégrafos.....	6,000
Un jefe de la sección de Correos.....	4,800
Un administrador principal para las provincias de Santiago, y otro para la de Valparaíso.....	4,800

Los administradores principales de las provincias se dividirán en cuatro categorías:

Primera categoría con.....	\$ 3,600
Segunda categoría con.....	3,000
Tercera categoría con.....	2,400
Cuarta categoría con.....	1,800

Los administradores de cabecera de departamento se dividirán en cinco categorías:

Primera categoría con.....	\$ 2,400
Segunda categoría con.....	1,800
Tercera categoría con.....	1,500
Cuarta categoría.....	1,200
Quinta categoría.....	960

Hicieron uso de la palabra los señores Montt (Ministro del Interior) y Silva Wittaker.

El señor Montt propuso en sustitución de este artículo el siguiente:

«Art. 8.º Los sueldos anuales de los empleados de planta son los siguientes:

El director general, ocho mil pesos.

El jefe de servicio de telégrafo, seis mil pesos.

Los jefes de servicio postal, cinco mil pesos.

Los administradores principales de Santiago y Valparaíso, cuatro mil ochocientos pesos.

Los administradores provinciales de 1.ª clase, tres mil seiscientos pesos.

Los administradores provinciales de 2.ª clase, tres mil pesos.

Los administradores provinciales de 3.ª clase, dos mil cuatrocientos pesos.

Los administradores provinciales de 4.ª clase, mil ochocientos pesos.

Los administradores departamentales de 1.ª clase, dos mil cuatrocientos pesos.

Los administradores departamentales de 2.ª clase, mil ochocientos pesos.

Los administradores departamentales de 3.ª clase, mil quinientos pesos.

Los administradores departamentales de 4.ª clase, mil doscientos pesos.»

El señor Silva Wittaker propuso la modificación de algunos sueldos, y después se dió por retirada su indicación.

El artículo en la forma propuesta por el señor Montt (Ministro del Interior) fué aprobado tácitamente.

A indicación del mismo señor Ministro se dieron por rechazados los artículos 9.º y 10, que dicen:

«Art. 9.º La categoría de cada administración será fijada por acuerdo del Consejo aprobado por el Gobierno.

Art. 10. Los sueldos de los agentes serán fijados por acuerdos del Consejo aprobados por el Gobierno.»

El artículo 11 fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

El artículo 12 fué aprobado después de algunas observaciones de los señores Montt (Ministro del Interior) y Montt don Enrique.

Se levantó la sesión á las 5 P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La suma de veinticinco mil pesos que para gastos imprevistos de la Sección de Relaciones Exteriores consulta el ítem 8 de la partida 5.ª del presupuesto respectivo, ha sido invertida en su totalidad, y se ha producido un exceso de tres mil ciento ochenta y dos pesos once centavos.

El detalle de la inversión aparece en la planilla adjunta autorizada por el jefe de la oficina respectiva.

Siendo indispensable cubrir ese exceso y disponer además de los fondos necesarios para atender á los gastos imprevistos que puedan ocasionarse durante los seis meses que restan del presente año, vengo en someter á vuestra aprobación, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Concédese un suplemento de veinte mil pesos al ítem 8 de la partida 5.ª del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Santiago, 30 de Junio de 1893.—JORGE MONTT.—V. Blanco.»

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Educación y Beneficencia:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación y Beneficencia ha tomado en consideración las modificaciones que S. E. el Presidente de la República ha pedido se introduzcan en el proyecto que determina la planta y sueldos de los visitadores y demás empleados de instrucción primaria á que se refiere la ley.

Creemos que las modificaciones pedidas por S. E. el Presidente de la República corresponden á la actual situación de los empleados á que el proyecto

se refiere y que hay un deber de justicia en aceptarlas.

Pedimos, en consecuencia, á la Honorable Cámara se sirva asentir á las indicaciones formuladas por el Presidente de la República y prestarles su aprobación.

Sala de la Comisión, 25 de Julio de 1893.—*José Antonio Silva V.—F. de P. Pleiteado.—Aristóteles A. González.—Genaro Lisboa H.—R. L. Trumbull.*»

3.º Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores ha estudiado el proyecto presentado por el honorable Diputado por Maipo para autorizar á la Municipalidad de Antofagasta para adjudicar á los actuales tenedores los predios de propiedad municipal, siempre que el valor de cada predio no exceda de quinientos pesos.

La Municipalidad de Antofagasta, á fin de dar cumplimiento á la ley de 22 de Diciembre de 1891 que ordena enajenar en licitación pública las propiedades municipales dentro de un plazo, acordó un reglamento para proceder á la enajenación. Una de las disposiciones de ese reglamento es precisamente la de que todo predio municipal de valor de menos de quinientos pesos, será adjudicado á un actual poseedor.

Ha habido dudas acerca de la legalidad de esta disposición y de aquí es que se ha presentado el proyecto que tiende á regularizarla, dándole el carácter legal.

En Antofagasta se ha venido constituyendo la propiedad urbana por pedimentos hechos por los particulares á la autoridad boliviana y después por ocupación de hecho. Respecto de la propiedad constituida por pedimentos y que esté en debida forma, nada hay que observar, ni á ella tampoco se refiere el proyecto.

Este sólo se relaciona con los predios ó terrenos cuya propiedad pertenece al municipio y no á los particulares. Estos predios, ocupados por particulares, deben enajenarse en cumplimiento de la ley y hay equidad en hacer la adjudicación de ellos, según valor de tasación, á los actuales tenedores.

Conviene determinar en el proyecto la forma en que habrá de hacerse el pago por los adjudicatarios.

La Comisión, en consecuencia, tiene el honor de proponer á la Cámara preste su aprobación al proyecto en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Autorízase á la Municipalidad de Antofagasta para que en la venta de sus propiedades, que debe hacer en cumplimiento de la ley de 22 de Diciembre de 1891, adjudique dentro del plazo de noventa días desde la vigencia de esta ley, por el valor de tasación á los actuales tenedores de los predios cuyo valor no exceda de quinientos pesos, según tasación que deberá practicarse por el ingeniero de la provincia.

El pago se hará por los adjudicatarios en diez dividendos iguales, debiendo pagarse el primero al extenderse la escritura pública de adjudicación, y

cada uno de los demás del 1.º al 15 de Enero y del 1.º al 15 de Julio de cada año con seis por ciento de interés. La mora en el pago de dos dividendos, deja rescindida la adjudicación y la Municipalidad queda autorizada en tal caso para proceder en licitación pública á la enajenación del predio.

Sala de la Comisión, 24 de Julio de 1893.—*Juan A. González.—Carlos Irarrázaval.—M. A. Cristi.—Enrique Montt.—Javier Arlegui R.*»

4.º De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

El decreto supremo de 22 de Diciembre de 1891, que creó, entre otras, la Municipalidad de Renca, fijándole como territorio las subdelegaciones 14, Mapocho, 15 Renca y 16 Quilicura, no consulta los intereses de esas localidades.

El pueblo de Quilicura dista del de Renca cerca de dos leguas y los caminos que los unen son intransitables en invierno. Existe, además, un cordón de cerros, que los deslinda naturalmente, y hace más difícil el tránsito de uno á otro.

Por estas causas y por su proximidad á Santiago á donde envían sus productos que son análogos, no hay caminos entre ambos pueblos, ni existen intereses comunes que por su acción combinada puedan producir el progreso local, fin primordial de la nueva ley de municipalidades y base de la comuna autónoma.

Según el nuevo rol de avalúos hecho por la Municipalidad de Santiago, el valor de las propiedades que deben pagar la contribución de haberes en las subdelegaciones que forman el territorio fijado á la Municipalidad de Renca, es aproximadamente:

Subdelegación 14 Mapocho.....	\$ 2.000,000
Subdelegación 15 Renca.....	1.540,000
Subdelegación 16 Quilicura.....	2.700,000

Separando, pues, la subdelegación de Quilicura del territorio municipal de Renca y formando con ella una nueva Municipalidad, tendríamos: que la de Renca quedaría con un valor, en propiedades que pagan contribuciones, de 3.540,000 pesos y la de Quilicura con un valor de 2.700,000 pesos.

Hay, pues, conveniencia en segregar la subdelegación de Quilicura del territorio municipal de Renca, ya que el producto de la contribución de haberes y el de las demás contribuciones municipales serán suficientes para dar vida propia é independiente á cada una de esas municipalidades; además esa segregación facilitará los servicios de policía y otros que están a cargo de las nuevas municipalidades.

En consecuencia, tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Las subdelegaciones rurales 14 Mapocho y 15 Renca del departamento de Santiago, con los límites que les asigna el decreto de 7 de Enero de 1889, formarán el territorio municipal de Renca.

Art. 2.º Créase una nueva Municipalidad con el nombre de Quilicura, que comprenderán la subdelegación 16 rural del mismo departamento, con los límites que le señala el decreto citado.

Art. 3.º Derógase el decreto supremo de 22 de

Diciembre de 1891 en lo que fuere contrario á esta ley.

Art. 4.º Esta ley regirá desde su publicación en el *Diario Oficial*.

Santiago, 25 de Julio de 1893.—*Julio 2.º Zegers.*»

5.º De tres solicitudes particulares:

Las dos primeras, una de los preceptores y ayudantes de varias escuelas del departamento de Coelemu, y la otra de algunos preceptores y ayudantes de las escuelas de Yungay, en que piden aumento de sueldo.

Y la última de los oficiales de sala de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en la que también piden aumento de sueldo.

El señor **Zegers** (Presidente).—Había pedido la palabra antes de la orden del día el honorable Diputado de Limache. Puede Su Señoría usar de ella.

El señor **Paredes**.—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—Está con ella el señor Diputado de Limache.

El señor **Montt** (don Enrique).—Yo ruego al señor Diputado que está con la palabra que tenga á bien cedérmela por muy breves instantes.

El señor **Mac-Clure**.—No tengo inconveniente.

El señor **Zegers** (Presidente).—El honorable Diputado de San Carlos la había pedido antes.

El señor **Paredes**.—Pido que el señor Ministro de Instrucción Pública se sirva remitir á esta Cámara los siguientes antecedentes:

1.º Los datos relativos á la inversión del ítem 4, partida 131 del presupuesto vigente de Instrucción Pública.

2.º Los datos relativos á la inversión que se dió al ítem 4, partida 138 del presupuesto de Instrucción Pública del año 92.

Me mueve á hacer esta petición cierto rumor que se deja sentir en el público á este respecto con motivo de un aviso publicado en *El Ferrocarril* en que se piden propuestas públicas para la impresión de libros en la cantidad de 60,000 catecismos, 20,000 poesías para niños, 30,000 aritméticas, 20,000 sistemas métricos, etc., etc.

A la vista de este aviso debo avanzar que me ha llamado la atención que siendo la asistencia media en las escuelas públicas de 85,000 alumnos, más ó menos, parece ser superfluo y exorbitante el pedido.

Respecto á los 20,000 sistemas métricos, por ejemplo, creo que son innecesarios teniendo en cuenta que en las escuelas se enseña por mapas murales y en general se va abandonando los antiguos sistemas.

Conviene conocer los datos pedidos para desvanecer los rumores aludidos, si fueren infundados, ó para hacer las apreciaciones consiguientes en caso contrario.

El señor **Rodríguez Rozas** (Ministro de Instrucción Pública).—Supongo que Su Señoría enviará á la mesa el apunte de los datos que pide, y que me haré un deber en traer á la Cámara á la brevedad posible.

Desde luego puedo observar al señor Diputado que el número de textos pedido no corresponde exactamente al de los alumnos de las escuelas primarias fiscales, y la razón es sencilla. Por una parte, tratándose de niños, hay que darles no sólo un ejemplar,

sino dos y á veces tres en el año; y en segundo lugar, el Gobierno proporciona esos textos á escuelas privadas que piden y merecen ese favor porque cumplen con ciertos requisitos.

Ya que estoy con la palabra, deseo llamar la atención de la Cámara acerca de un informe de que se acaba de dar cuenta y que versa sobre las observaciones hechas por el Gobierno á un proyecto de ley aprobado por el Congreso. No estimo que sea costumbre enviar á Comisión un proyecto devuelto por el Presidente de la República con observaciones, y me parece que el papel del Congreso se reduce á aceptar ó rechazarlas. No me explico, pues, cómo ha pasado á Comisión el proyecto relativo á sueldo de los preceptores de instrucción primaria, y pediría al honorable Presidente que tuviera á bien mandar publicar el informe.

Con respecto á los datos que ha solicitado el honorable Diputado de San Carlos, repito que, con mucho gusto, los pediré á los funcionarios respectivos, y tan pronto como esten reunidos los remitiré á la Cámara.

El señor **Paredes**.—Gracias, señor Ministro.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se mandará publicar el informe á que se ha referido el señor Ministro.

El señor **Montt** (don Enrique).—Hace dos ó tres sesiones se presentó y se dió cuenta de una solicitud del teniente-coronel de Ejército don Pedro María Rivas, y como dicha solicitud no viene patrocinada por ningún Diputado, se ha acordado que pase á la comisión calificadora de peticiones. Yo la patrocino, señor Presidente; así es que invoco el acuerdo de la Cámara para que ella pase á la Comisión de Guerra.

El señor **Zegers** (Presidente).—No se necesita acuerdo especial, señor Diputado; la solicitud pasará á la Comisión de Guerra.

El señor **Montt** (don Enrique).—Antes de dejar la palabra, todavía tengo una observación que hacer. El proyecto referente á los preceptores de instrucción primaria está en la Comisión de Educación y Beneficencia. Yo rogaría.....

El señor **Zegers** (Presidente).—El informe ha llegado, señor Diputado, y se ha dado cuenta de él hace un momento.

El señor **Montt** (don Enrique).—Está bien, señor Presidente.

Por último, debo pedir á la Cámara que se sirva despachar en la presente sesión, sin más trámite, una solicitud de don Luis A. Noguera, que ha sido designado Cónsul del Ecuador en Chile, y que pide la autorización constitucional para aceptar dicho puesto. Ha sido práctica constante despachar asuntos de esta especie antes de la orden del día, y supongo que no habrá oposición á la preferencia que he indicado.

El señor **Zegers** (Presidente).—Como es una cuestión de simple tramitación, si la Cámara no se opone, quedará acordada la preferencia que solicita el señor Diputado de Valdivia.

Acordada.

Puede usar de la palabra el señor Diputado de Limache.

El señor **Mac-Clure**.—El debate que ha veni-

do presenciando la Cámara, desde hace algunos días, sobre la deficiencia de la administración local de Santiago, ha demostrado suficientemente que tales deficiencias son reales y efectivas, y que merecen pronta y eficaz corrección.

Fuera del interés puramente de circunstancia que ofrece esta discusión, tiene ella uno más trascendental y dilatado: es el interés de mantener el principio de la vigilancia recíproca entre los diversos poderes públicos. Hemos dictado una ley que da autonomía á los municipios, y si aceptásemos la teoría de la absoluta independencia de estas corporaciones, con respecto al poder fiscalizador por excelencia, que es el Congreso Nacional, llegaríamos á sentar la irresponsabilidad absoluta de las administraciones locales, la sustracción de todas las incorrecciones que pudieran cometer á la vigilancia del más alto de los poderes constituidos, al que tiene la misión de velar por el bienestar, la seguridad y la salud de los ciudadanos.

Esta deliberación, en ese sentido, no presenta exclusivamente un carácter local y pasajero; tiene un alcance nacional y permanente. Propende á llamar la atención de todas las municipalidades de la República sobre el deber que les incumbe, y que el Congreso vigila de atender cumplidamente á las necesidades del buen servicio, á la seguridad y á la higiene.

Me felicito de haber provocado, en parte, la discusión sobre los procedimientos administrativos de la Municipalidad de Santiago, por cuanto las demás municipalidades del país se apresurarán, en vista de esta especie de interpelación, á satisfacer mejor sus obligaciones, así como la de la capital ha empezado á poner más atención y vigilancia sobre los servicios que aquí se han denunciado como defectuosos.

Además de esto, que es ya una considerable ventaja, se ha reconocido y puesto en evidencia en el curso de este debate el derecho de la Cámara para fiscalizar los actos de las municipalidades.

No sólo es en Santiago donde los servicios locales adolecen de deficiencias é irregularidades sino que en el mismo pie se encuentran casi todos los municipios de la República.

Podría citar numerosos ejemplos de pueblos de provincia en donde habría que hacer otras tantas observaciones de este mismo género.

Creo que, antes de preocuparse de la instalación de nuevos jardines, de la apertura de avenidas, y la apertura ó ensanchamiento de calles, los municipios deben consultar en primer término la salubridad y la higiene; y un ramo esencial de estos servicios, consiste en la conveniente pavimentación de las vías públicas.

Se ha dicho aquí con perfecta justicia que, no solamente las calles, sino muchas aceras están intran-sitables en la ciudad de Santiago. Yo no he oído hablar de un país donde se desatienda tanto como entre nosotros el cuidado de ese servicio.

El señor *Subercaseaux*.—La Bulgaria tal vez.

El señor *Mac-Clure*.—No estoy al corriente de lo que en Bulgaria sucede respecto de los servicios de la edilidad. Procuraré informarme, y entonces tendré el gusto de contestar la interrupción del

honorable Diputado. Confieso que ella me contrista un poco. Es evidente que si en Bulgaria, es decir en Sophia, la capital, las calles se encuentran tan abandonadas como en Santiago, los pobladores sufren las mismas dificultades y peligros que nosotros, y habrá ahí las mismas epidemias y la misma mortalidad que nos aflige.

En el curso de este debate, se ha llamado también la atención de la Cámara sobre la deficiencia de la policía de seguridad; se ha dicho, y nos costa, que los guardianes en actual servicio tienen una vigilancia superior á la que correspondería á su número total, lo que prueba que ésta necesita aumentarse para que preste toda la utilidad que pudiera esperarse. Poseo á la mano diversos apuntes relativos á esta cuestión. Santiago comprende 1,249 manzanas, con un desarrollo lineal de 4,900 y tantas cuadras, extensión enorme, cuya vigilancia está entregada, término medio, á un guardián por 21 y media cuadras. Dada tal insuficiencia de policía, se comprende que los delitos y crímenes se desarrollen de un modo fenomenal, y que en tres días se haya visto llegar á la Morgue diecisiete cadáveres. Buen número de semejantes atentados quedan impunes, porque es imposible á la policía perseguir á sus autores por más activa y empeñosa que sea. Me parece que debe ser objeto de interés vivísimo, por parte del Gobierno, mantener la seguridad pública, resguardar la vida y la propiedad de los ciudadanos.

Antes de continuar, quisiera que confirmara el honorable Ministro del Interior la exactitud de los datos que he apuntado.

El señor *Montt* (Ministro del Interior).—Como sabe la Cámara, la policía de Santiago está dividida en ocho comisarías, con un personal máximo de 1,200 hombres. En la práctica esta dotación está incompleta, por cuanto el sueldo de 40 pesos mensuales que gana ca el guardián no es aliciente para atraer personas que deseen hacer el servicio. Además de las plazas vacantes, hay que descontar de la cifra máxima anteriormente indicada, los enfermos y los empleados que sirven en la administración general del ramo. Se calcula que las unidades de policía que salen al servicio no pasan de 900, distribuidas en tres turnos de 300 hombres cada uno. Para una área de 1,200 cuadras edificadas y 1,000 sin edificio, esa fuerza de policía es insignificante.

En la distribución de los guardianes se da preferencia á los cuarteles del centro, así es que mientras más lejano del corazón de la ciudad, más desatendidos son los barrios en cuanto á policía. Aquí apenas si se encuentra un guardián por 20 cuadras lineales. Se ha dicho que aumentando el sueldo de los soldados se conseguiría atraer interesados á este servicio, y que para completarlo debería aumentarse á 1,800 plazas, 600 más. El gasto de semejante mejora ascendería á medio millón de pesos. Como en la actualidad la policía de Santiago importa 900,000 pesos, más ó menos, se llegaría á un gasto de 1,400,000 pesos para ese solo ramo.

La Cámara considerará también la cuestión de policía bajo este otro aspecto. Aquí la policía no sólo vela por la seguridad de los habitantes en general, sino que tiene el cuidado de las personas que forman parte de las instituciones públicas, del Presidente y

el cuerpo administrativo, del cuerpo judicial y de los miembros del Congreso. A éste le corresponde determinar si conviene que la policía de esta metrópoli dependa exclusivamente de la autoridad local, ó si su dirección debe pasar á manos del Gobierno.

Tengo á la mano algunos detalles acerca de cómo se efectúa en Santiago el servicio de policía.

La primera comisaría, denominada de Santa Lucía, distribuye su personal en esta forma, según la importancia de los barrios que vigila: un guardián para cada 4, 6 y 8 cuadras, en su casa.

La segunda comisaría (San Isidro), emplea un guardián, respectivamente, para la vigilancia de 8, 10 y 14 cuadras.

La comisaría del centro comercial, es decir la tercera y la más importante, aplica un guardián al servicio de 2, 3 y 4 cuadras.

La cuarta comisaría, uno para 10, 12 y 16 cuadras; la quinta (Santa Ana), uno para 4, 6 y 8 cuadras; la sexta, uno para 8, 12 y 16 cuadras; la séptima, uno para 12, 14 y 18 cuadras; la octava, en fin, (Recoleta), uno para 13, 15 y 19 cuadras.

Debo advertir que, á pesar de sus reducidos elementos, el servicio de policía ha mejorado notablemente y la vigilancia se efectúa de un modo satisfactorio, debido al celo y actividad desplegados por el Intendente, prefecto y demás autoridades relacionadas con este ramo del servicio local.

El honorable Diputado por Caupolicán llamaba la atención de la Cámara sobre el repentino desarrollo del bandolerismo en ciertos departamentos. Me parece que esta plaga es una especie de epidemia que aparece periódicamente, como la peste ó el cólera y que recrudece en épocas determinadas, cada cierto número de años. La recrudescencia actual de vandalaje debe atribuirse al desequilibrio producido por la conmoción del 91, y que aun prevalece en algunos puntos del país.

La policía rural depende de las municipalidades autónomas, ó sea de aquellas que se han acogido á la ley de subsidios. De Tocopilla á Valdivia sólo tres no se han acogido á dicha ley, como lo manifestaba en una sesión anterior.

En todas las demás, la policía rural corre á cargo de los alcaldes, de manera que no está el Gobierno facultado para colmar las deficiencias de ese servicio. Y precisamente los denuncios traídos por el honorable Diputado por Caupolicán se referían á asesinatos y robos cometidos en los campos y no á excesos perpetrados en las ciudades.

A pesar de esto, el Gobierno, interesado en mantener la seguridad pública en la medida de sus facultades, ha destinado un regimiento especial, cuya plana mayor reside en San Fernando, para auxiliar á las policías rurales que necesiten de esa ayuda. De Santiago mismo han salido partidas de tropa á perseguir bandidos á los lugares amagados de las inmediaciones. Hace algunos días se presentó una banda numerosa de salteadores en la población Miranda, y fuerza de uno de los batallones de esta guarnición salieron á auxiliar á la policía del distrito, logrando capturar á unos cuantos malhechores.

Lo mismo se ha hecho con motivo de los denuncios de crímenes cometidos en el fundo del señor Diputado por Caupolicán, cuya ausencia de la Sala es la

mentable; se ha dado orden de que las fuerzas de Ejército centralizadas en San Fernando se trasladaran allá á prestar sus servicios; y sé que sus servicios han sido también eficaces, pues algunos bandoleros han sido capturados.

Una de las causas principales de este desarrollo de la criminalidad es la embriaguez, que no tiene pena alguna según nuestra legislación, sino cuando molesta á terceros, pero se comprende que es difícil llegar á establecer esta circunstancia.

La embriaguez, que está, pues, en realidad impune entre nosotros, conduce á toda clase de excesos y crímenes.

La ley que gravó el expendio de bebidas alcohólicas no ha producido los resultados morigeradores que se aguardaban, y parece que ha llegado el momento de dictar disposiciones que señalen cualquier clase de penas para la embriaguez, con lo cual tal vez se consiga prevenir muchos crímenes, y elevar el grado de moralidad de nuestras clases inferiores.

Acerca de los datos que se sirvió poner en conocimiento de la Cámara el honorable señor Jordán en una sesión anterior, relativamente al número de cadáveres que en tres días habían sido conducidos á la Morgue, debo decir que, según las informaciones recogidas por la Intendencia, había en ellos alguna exageración lo que, si no disminuye en general la gravedad de los hechos denunciados, la atenúa un tanto.

Los cadáveres conducidos en tres días á la Morgue eran siete, y no diecisiete, como lo aseveró el honorable Diputado, seguramente con informaciones erróneas.

Se han hecho también observaciones con respecto al servicio de vacuna. Este punto ha merecido una atención preferente de parte de la Junta de Higiene y del Gobierno. De acuerdo con lo indicado por esa corporación, se establecieron en esta ciudad diversos vacunatorios extraordinarios, fuera del servicio á domicilio; y es sensible decir que no han dado resultados, por la indiferencia del público en acudir á ellos.

Por lo demás, el aseo ó higiene de las poblaciones son materia que la ley respectiva deja por completo á cargo de las municipalidades, sin dar en ellas ingerencia alguna al Gobierno; y yo daré el ejemplo del respeto á la autonomía municipal, dejando por mi parte que estas corporaciones ejerciten con amplia libertad las atribuciones que hoy tiene en sus manos.

El tiempo dirá si ha habido acierto en encomendársela ó indicará las reformas que en esta materia puedan ser necesarias.

Debo, sin embargo, llamar la atención á un punto de importancia muy considerable para la capital y en el cual corresponderá seguramente intervención al Congreso. Me refiero á la construcción de desagües, empresa que demandará tal vez la inversión de millones, pero que es indispensable realizar en pro del bienestar y de la vida misma de la población.

No sé si con lo expuesto habré logrado satisfacer al honorable Diputado.

El señor *Mac-Clure*.—Agradezco, por mi parte, sobremanera la contestación del señor Ministro. Ella concuerda en absoluto con las ideas que he manifestado en otras ocasiones sobre estos puntos. Yo

considero, respecto de policía, que el Congreso debe intervenir y otorgar los fondos que sean necesarios para un buen servicio, como sucede en todas partes, ya que es muy difícil que las municipalidades puedan sostener solas un servicio tan costoso.

Agregaré unas pocas palabras más. Como ha dicho el señor Ministro, una de las causas principales de los numerosos crímenes que se cometen es la embriaguez. Comprendiéndolo así, sometí esta idea á varios de mis colegas, y diez Diputados pertenecientes á todos los partidos políticos presentamos el año último un proyecto que tenía por objeto establecer una pena para la embriaguez, estimándola para estos fines como falta, ya que creímos que no era prudente ir más lejos por el momento.

Este proyecto, que respondía á una necesidad reconocida, duerme el sueño de las carpetas, habiéndose ocupado muy poco de él la comisión informante.

El señor **González Errázuriz** (don Nicolás).—Permitame el honorable Diputado. La Comisión se ha ocupado de este proyecto y lo ha informado, *no habiéndose* dado cuenta del informe por petición de Su Señoría.

El señor **Mac-Clure**.—A mi juicio, honorable Diputado, la Comisión no se ha ocupado en realidad del proyecto, porque no ha sido ocuparse de él el informar de la manera como lo ha hecho.

Yo pedí que no se diera cuenta del informe, porque me impuse de que era desfavorable, y temí que la influencia de la ilustrada opinión de los miembros de la Comisión pudiera ser bastante para que fracasara por completo una idea que yo estimaba de grande utilidad y conmigo todos los firmantes del proyecto y muchas personas más.

Los honorables miembros de la Comisión han visto en el proyecto un ataque á la libertad individual, según datos que he podido obtener en conversacion con algunos de ellos. Yo me permito, señor Presidente, no estimar así la cuestión y cre que lo que la paralogización de la Comisión, en realidad de verdad, viene á amparar es la libertad de cometer todos los crímenes que la embriaguez origina.

Yo celebraría que las ideas manifestadas á este respecto por el honorable Ministro del Interior se abrieran camino y nos ocupáramos pronto de dictar una ley en el sentido que lo hace el proyecto á que me he referido.

Ese proyecto fué presentado con motivo de la ley sobre patentes al expendio de licores, previendo que los efectos de esta ley, como ha sucedido, iban á ser nulos como freno para la embriaguez. Y en realidad, los delitos no cesan; por el contrario, han recrudecido, y todos están conformes, incluyendo á los Tribunales de Justicia, en atribuir á la embriaguez la causa de esta deplorable recrudesencia de la criminalidad, pues el ochenta ó noventa por ciento de los crímenes que se cometen son originados por excesos en la bebida.

¿Y en estas circunstancias, señor, la Comisión se detiene ante lo que estima un ataque á la libertad individual? Como he dicho, no se trata de otra cosa que la libertad de cometer crímenes, y la Cámara hará ciertamente una buena obra si acaba lo más pronto posible con esta libertad...

¿Quién no se queja hoy de atentados de toda clase contra la propiedad y la vida de los ciudadanos? Y siempre, indagando, se encuentra en cada crimen una causa relacionada con la embriaguez.

Por esto, aunque hoy no hago indicación, lo haré en tiempo oportuno para que se exima del trámite de Comisión el proyecto á que me he referido, que consta de un solo artículo y está llamado á producir espléndidos resultados.

Los firmantes del proyecto creyeron que era necesario ir directamente á combatir el origen verdadero de esta plaga de criminalidad que aqueja al país entero, y propusieron penar la embriaguez ya que, como ha observado el señor Ministro, es muy difícil establecer cuándo este vicio molesta á terceros, único caso en que nuestra legislación lo castiga.

Estoy convencido de que la Comisión tomará de nuevo en cuenta las ideas hoy emitidas y confío en el criterio de los honorables miembros que la componen para que dejando á un lado consideraciones de cualquier naturaleza, den paso á esta aspiración de tantos y hasta necesidad que nos apremia día á día.

Como va á dar la hora, concluyo, señor Presidente, recordando á la Comisión informante de este proyecto que hay países en donde el robo con ciertos caracteres tiene pena de muerte.

El señor **Zegers** (Presidente).—Habiendo llegado la segunda hora, el honorable Diputado de Taltal que tuvo la bondad de ceder la palabra, quedará con ella para la sesión siguiente.

Entrando en la segunda hora de la sesión, corresponde discutir el proyecto que concede un permiso constitucional, para el cual se ha acordado preferencia. Es un proyecto sencillo, de simple tramitación.

El señor **Secretario**.—Dice el proyecto:

PROYECTO DE ACUERDO

«El Congreso Nacional concede á don Luis A. Noguera el permiso requerido por el inciso 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de Cónsul General del Ecuador en Chile.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*.»

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto, por constar de un solo artículo, si nadie se opondrá.

Acordado.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación; y si no se exigiera votación, lo daré por aprobado.

Aprobado el proyecto.

Continúa en la orden del día el proyecto que reorganiza los servicios de correos y telégrafos.

En discusión el artículo 13.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 13. Los empleados á contrata será propuestos por los jefes que determinen los reglamentos, y los nombramientos y cancelación de sus contratos se harán por el director general.»

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—En la discusión del artículo 7.º, la Cámara estableció que

cuando el sueldo de los empleados no excediera de seiscientos pesos, serían nombrados á contrata y por el director general; y que cuando el sueldo fuera mayor el nombramiento se haría por el Gobierno, de acuerdo con los reglamentos correspondientes y debiendo tener los nombrados las condiciones consultadas en este reglamento.

A fin de poner el artículo 13 en armonía con lo ya acordado á este respecto, creo que conviene agregarle las siguientes palabras: «si el sueldo anual no excediere de seiscientos pesos, y por el Gobierno si dicho sueldo excediere de la expresada suma.»

Formulo indicación en este sentido.

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa la discusión del artículo conjuntamente con la indicación del señor Ministro.

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, daré por aprobado el artículo con la modificación introducida por el señor Ministro del Interior.

En discusión el artículo 14:

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 14. Para ser nombrado administrador principal ó departamental se requiere tener dos años de servicio no interrumpidos en el ramo de correos y telégrafos.

Igual requisito se exigirá para la provisión de los demás empleos cuyo sueldo alcance á cien pesos mensuales.»

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—En el primer inciso se establece como condición para ser nombrado administrador, el tener dos años de servicio en el ramo de correos y telégrafos.

Parece conveniente establecer que pueden ser nombrados los candidatos que hayan servido los dos años exigidos en empresas particulares de telégrafos. Las personas competentes para este servicio no son numerosas y lo serán menos cuando á la vez desempeñen el de correos.

Esta idea se consultará reemplazando las palabras finales del inciso *y telégrafos*, por las siguientes: «ó en empresas de telégrafos.»

En cuanto al segundo inciso, parece que en la frase «los demás empleados» estuvieran comprendidos el director general y los jefes de sección. Creo que para evitar esto conviene reemplazar esta frase por la siguiente: «empleados á contrata.»

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión el artículo conjuntamente con las indicaciones formuladas por el honorable Ministro del Interior.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación daré por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas.

Aprobado.

En discusión el artículo 15.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 15. Los nombramientos de agentes se harán en personas á quienes el jefe de la sección de telégrafos les haya otorgado un certificado de competencia para el servicio telegráfico.»

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Este artículo debe suprimirse, por cuanto los agentes no figuran ya en la planta de empleados, quedando en la condición de empleados á contrata.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión el artículo conjuntamente con la indicación formulada por el señor Ministro del Interior.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación daremos por aprobada la indicación del señor Ministro para suprimir el artículo.

Suprimido el artículo.

En discusión el artículo 16.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 16. Ningún sueldo podrá ser modificado en el presupuesto administrativo. Cualquiera modificación de esta clase será materia de un acuerdo especial del Consejo y aprobado por el Gobierno.

Igual conformidad se requiere para crear ó suprimir empleos.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión el artículo.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se hay oposición, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Fueron en seguida aprobados tácitamente y sin debate los artículos siguientes:

«Art. 17. Los empleados á contrata de los correos y telégrafos tendrán el mismo derecho que los empleados públicos para hacer imposiciones en la Caja de Ahorros para empleados públicos, y serán para ellos obligatorias las imposiciones en el caso de que alguna ley así lo estableciere para los empleados públicos en general.

Art. 18. La jubilación de los empleados de correos y de telégrafos se contará sobre la base del 75 por ciento de los sueldos.»

Se puso en discusión el artículo 19, que dice:

«Art. 19. Los empleados de correos y telégrafos no podrán tener participación alguna directa ó indirecta en los contratos de este ramo, bajo pena de la pérdida de su empleo.

Igual pena se le aplicará al empleado á que se le probare haber hecho gestiones para tener participación en los indicados contratos.»

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—La redacción de este artículo se prestaría á dudas en cuanto a la aplicación administrativa de la pena. Parece, en efecto, que la palabra «pena» lleva envuelta la idea de su aplicación por los Tribunales, que pueden imponer como tal la pérdida del empleo. Entre tanto, el propósito del artículo es que la destitución sea resuelta por el jefe del servicio tan pronto como se note la participación de que se trata.

Convendría, en consecuencia, agregar: «sin perjuicio de la pena legal correspondiente.»

Se dió por aprobado el artículo con esta modificación.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Propongo un artículo final, anterior á los transitorios. La Cámara acordó en la sesión última agregar á las

atribuciones del director general la de cuidar de que las oficinas estén provistas de estampillas.

Sucede en la actualidad que, por la ley respectiva, es el Director del Tesoro el encargado de distribuir á las Tesorerías Fiscales papel sellado y estampillas, y en estas oficinas se proveen los jefes de las oficinas telegráficas y postales, que expendan por su cuenta estas especies, generalmente con grave daño del público.

Por eso, y á fin de facilitar el cumplimiento de la disposición ya acordada sobre este punto, propongo como artículo 20 el siguiente:

«Art. 20. La Dirección del Tesoro suministrará estampillas de franqueo á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que se provea á las oficinas del ramo.»

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión el artículo que propone el señor Ministro.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Daré por aprobado el artículo si no se exige votación.

Aprobado.

Corresponde discutir los artículos transitorios.

El señor **Secretario**.—Dice el primero de los artículos transitorios:

«Art. 1.º El Presidente de la República pondrá en vigencia esta ley dentro de los seis meses siguientes á su promulgación; pero los nombramientos del director general, de los consejeros, del ingeniero jefe de la sección de correos, se harán dentro de los primeros treinta días.

Dentro de los cinco meses restantes, estos funcionarios presentarán al Gobierno el proyecto de reorganización de la planta general de los empleados de correos y telégrafos y los proyectos de reglamentos necesarios para implantar la reorganización.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—En vista de lo aprobado antes, hay que modificar la redacción del inciso 1.º Ya el jefe de la sección de telégrafos no es ingeniero, y ahora son dos los jefes de sección del correo y se llaman jefes de servicio.

Hay que sustituir también en el inciso 2.º la palabra «funcionarios» por «jefes.»

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión el artículo con las modificaciones propuestas.

Si no se pide la palabra ni se exige votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º de los transitorios.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 2.º La planta actual de los empleados de correos y telégrafos permanecerá en servicio durante el período de su reorganización, y no cesará en sus funciones sino el día señalado por el Pre-

sidente de la República para la vigencia de la presente ley.»

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide la palabra ni se exige votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Antes de pasar al artículo siguiente, solicito el acuerdo de la Cámara para tramitar, sin esperar la aprobación del acta, el proyecto de ley sobre contribuciones que aún no ha llegado devuelto por el Senado.

Quedará así acordado, si nadie se opone.

Acordado.

En discusión el artículo 3.º de los transitorios.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 3.º Los empleados actuales sin colocación después de reorganizado el servicio de correos y telégrafos en conformidad á esta ley, tendrán derecho á una gratificación igual á seis meses del sueldo que disfrutaban si tuviesen menos de diez años de servicio.

Si el empleado hubiere servido diez ó más años, y no tuviese derecho á jubilarse, la gratificación se aumentará en un cinco por ciento del sueldo por cada año cumplido que exceda de diez.

Esta gratificación se pagará en seis mensualidades, y se suspenderá en caso que el ex-empleado sea nombrado para algún empleo fiscal con sueldo.»

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Daré por aprobado el artículo si no se pide la palabra ni se exige votación.

Aprobado el artículo.

No hay ningún acuerdo sobre tabla, y si no se solicita la discusión de otro proyecto levantaré la sesión.

El señor **Lamas**.—Hay un proyecto del señor Walker Martínez, informado hoy por la Comisión de Gobierno, referente á la adjudicación de predios en Antofagasta y podríamos despacharlo.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si hay acuerdo unánime, lo pondré en discusión.

El señor **Mac-Clure**.—Tengo interés en el despacho de ese proyecto; pero sé que uno de nuestros colegas desea hablar sobre él y no está en la sala.

El señor **Zegers** (Presidente).—Entonces no podrá ponerse en discusión el proyecto, porque no hay acuerdo unánime.

Se citará á la Comisión de tabla para que proponga el orden discusión de los asuntos pendientes.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.